



**LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES**

Notario Público No. 7

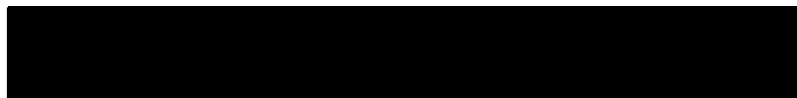


TESTIMONIO:

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

*Lic. Norberto Burciaga Cázares*

NOTARIO PUBLICO No. 7



LC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES  
NOTARIO PUBLICO NO. 7  
CHIHUAHUA, CHIH.

\_\_\_\_\_VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y CINCO (145)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ESCRITURA CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (4977) \_\_\_\_\_

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 veintiséis días del mes de Marzo de 2001 dos mil uno, ante mí, **LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO**, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR **LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES**, comparecieron: Por una parte el señor **MANUEL BAEZA GARCIA** en su carácter de apoderada legal de la señora **MARIA ALTAGRACIA YAPOR AGUAYO DE BAEZA** y por la otra parte la señora **BERNARDINA RUIZ SERNA**, personas a quienes doy fe de conocer, hábiles a mi juicio para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario y manifestaron que han convenido en celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, sujetándolo a las siguientes declaraciones y cláusulas: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_DECLARACIONES \_\_\_\_\_

I.- Declara el señor **MANUEL BAEZA GARCIA**, que su poderdante la señora **MARIA ALTAGRACIA YAPOR AGUAYO DE BAEZA** es propietaria y se encuentra en posesión legal de la finca en estado ruinoso, sin número de la calle Miguel Barragán, esquina con calle Abedul, del Fraccionamiento Basaseachic de esta Ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida con superficie de 7,363.00 m2 siete mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Por su FRENTE mide 40.00 cuarenta metros y linda con calle Miguel Barragán; Por su COSTADO DERECHO mide 185.00 ciento ochenta y cinco metros y linda con propiedad de Blas Ibarra; Por su ESPALDA mide 40.00 cuarenta metros y linda con calle sin nombre; Por su COSTADO IZQUIERDO mide 185.00 ciento ochenta y cinco metros y linda con calle Abedul. \_\_\_\_\_

COTEJADO

II.- Que la propiedad de referencia la adquirió su representada por donación que hicieron a su favor los señores MARIA DE LOS ANGELES AGUAYO LEON DE YAPOR E ISAAC YAPOR FRIAS, mediante escritura pública número 4840 cuatro mil ochocientos cuarenta, de fecha 26 veintiséis de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis para este Distrito Morelos, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo el número 70 setenta a folios 72 setenta y dos del libro 2961 dos mil novecientos sesenta y uno, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

III.- En atención a las declaraciones antes expuestas, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

#### ----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- El señor MANUEL BAEZA GARCIA en su carácter de apoderado legal de la señora MARIA ALTAGRACIA YAPOR AGUAYO DE BAEZA vende, cede y traspasa, real y definitivamente y sin reserva ni limitación alguna en favor de la señora BERNARDINA RUIZ SERNA, quien compra y adquiere la finca sin número de la calle Miguel Barragán, esquina con calle Abedul, del Fraccionamiento Gloria de esta Ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida, mismo que se ha descrito y deslindado en la Declaración Primera que antecede, la que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se insertase a la letra, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda o pudiera corresponderle, agregándose para su mejor identificación un plano de la misma. -----

SEGUNDA.- El precio en que se concertó y consuma esta operación es la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que entrega la parte compradora a la parte vendedora, dándose esta por recibida a su entera satisfacción, otorgando mediante este instrumento el recibo más eficaz que a sus seguridades conduzca.-----

TERCERA.- Las partes manifiestan que en este contrato no hay dolo, lesión ó violencia alguna y que ninguna se enriquece en detrimento de la otra. -----

CUARTA.- La venta se realiza encontrándose la propiedad libre de toda responsabilidad y gravamen, razón por la que la parte vendedora se obliga al saneamiento de la venta para el caso de evicción en los términos de Ley. -----

QUINTA.- Manifiesta la parte compradora que toma y adquiere para sí a su entera satisfacción el inmueble que se le enajena y recibe el título de propiedad anterior. -----

SEXTA.- Declara la parte vendedora que el inmueble motivo de esta operación se encuentra al corriente en sus impuestos prediales y servicios de agua, saneamiento municipal y servicios de agua y saneamiento municipal. -----

SEPTIMA.- La PARTE COMPRADORA se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y los planes que de ellas deriven, así como los decretos sobre usos, reservas, destinos y previsiones del suelo urbano. -----

-----PERSONALIDAD-----

El señor MANUEL BAEZA GARCIA para acreditar la personalidad con la que comparece, me exhibe y yo la adscrita notario doy fe de tener a la vista un MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, documento que en copia certificada por la suscrita agrego al apéndice de esta escritura marcándolo como ANEXO UNO.-

Manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que comparece a este otorgamiento, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha. -----

-----YO, LA ADSCRITA NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:-----

I.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, coincide fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

II.- G E N E R A L E S.- Que los comparecientes son de mi conocimiento personal, constándome su capacidad legal para obligarse en derecho.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilios, fechas de nacimiento, registro federal de contribuyente de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

manifestando por sus generales ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, mayores de edad, el señor MANUEL BAEZA GARCIA,

[REDACTED] de esta ciudad, donde nació [REDACTED]

[REDACTED] La señora BERNARDINA RUIZ SERNA [REDACTED]

[REDACTED] vecina de esta ciudad, con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] sin

Registro Federal de Causantes; exenta en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, el anterior causante ambos sin acreditármelo en este acto.-----

III.- Que agrego, al apéndice de esta escritura marcándolos como "ANEXOS DOS Y TRES" los siguientes documentos: Nota de Traslación de Dominio y plano.-----

IV.- Que leyeron esta escritura los otorgantes, explicándoles su valor y consecuencias legales, quienes conformes con su tenor y contenido, la ratificaron y firmaron.- DOY FE.-----

MANUEL BAEZA GARCIA.- APODERADO LEGAL DE MARIA ALTAGRACIA YAPOR AGUAYO DE BAEZA.- RUBRICA.- BERNARDINA RUIZ SERNA.- RUBRICA.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL 26 DE MARZO DE 2001 DOS MIL UNO.- LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE.- LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE Y FIRMO LA ANTERIOR ESCRITURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2001 DOS MIL UNO.- DOY FE.- LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE.- LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----



ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS  
NOTARIO PUBLICO No. 23  
DISTRITO MORELOS

Chihuahua, Chihuahua, 22 de Febrero del 2000

ROBERTO BURCIAGA CAZARES  
NOTARIO PUBLICO No. 23  
DISTRITO MORELOS

SR. MANUEL BAEZA GARCIA.  
P R E S E N T E.

RJO. BL  
2 PUBLI  
CHAHU

Por medio de la presente, le otorgo  
Ustedes PODER Y MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y  
COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, con  
todas las facultades generales y las especiales que  
requieran cláusula especial conforme a la Ley, pudiendo  
ejercitarlo ante Autoridades Federales, Estatales o  
Municipales, administrativas o Judiciales, o ante  
árbitros o arbitradores, ante las autoridades del  
Trabajo, con las atribuciones propias del mandato para  
Pleitos y Cobranzas, entre estas facultades de manera  
enunciativa las mencionadas en el artículo 2486 del  
Código Civil del Estado, por lo que en uso de este  
mandato puede: desistirse, transigir, comprometer en  
árbitros, dirimir controversias a través de amigables  
componedores, recusar, y recibir pagos, entablar toda  
clase de recursos, absolver y articular posiciones, así  
como presentar testigos, comparecer a remates, haciendo  
posturas, mejoras, pujas, pedir la adjudicación de  
bienes, presentar denuncias y querrelas de carácter  
penal, ratificar las mismas, Coadyuvar con el Ministerio  
Público, otorgar perdones o interponer y desistirse del  
juicio de amparo, para tener la representación patronal  
en toda clase de procedimientos con las facultades ya  
señaladas; emitir, suscribir, aceptar, endosar, otorgar,  
avaluar, o en cualquier forma negociar títulos crédito,  
siendo estas facultades meramente enunciativas, de  
ningún modo limitativas, ya que le otorgo el poder más  
amplio como en derecho sea posible. Todo esto en los  
términos del artículo 2453 dos mil cuatrocientos  
cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de  
Chihuahua y su correlativo el artículo 2554 dos mil  
quinientos cincuenta y cincuenta del Código Civil para  
el Distrito Federal, que en su texto dice: - - - - -

ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES:

"En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará  
que se asiente que se otorga con todas las facultades  
generales y las especiales que requieran cláusula  
especial conforme a la Ley, para que se entiendan  
conferidos sin limitación alguna. En el mandato general  
para administrar bienes, bastará expresar que se  
confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza  
toda clase de facultades administrativas. En el mandato  
general para ejercer actos de dominio, bastará expresar  
que se den con ese carácter para que el mandatario  
ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo  
relativo a los bienes, como para ejercer todas las  
acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose  
de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa  
del mandante. Cuando se quieran limitar, los tres casos  
antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se  
consignarán las limitaciones o los mandatos serán  
especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los  
instrumentos de los mandatos que se otorguen". - - - - -

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO: - -

"En todos los poderes generales para pleitos y  
cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas  
las facultades generales y las especiales que requieran

COTEJADO

cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - - NOTAR

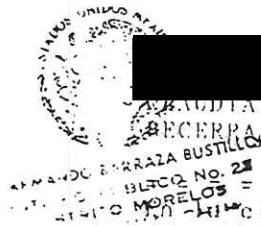
A T E N T A M E N T E

SRA. MARIA ALTAGRACIA YAPOR AGUAYO

T E S T I G

CLAUDIA LORENA ORTEGA

GARCIA.



===== RATIFICACION NOTARIAL =====

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 veintidos días del mes de Febrero del año 2000 dos mil, ante mí, Licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, Notario Público Número Veintitres, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, comparece la señora MARIA ALTAGRACIA YAPOR AGUAYO, acompañada de las testigos CLAUDIA LORENA ORTEGA BECERRA y THELMA LORENA LOPEZ GARCIA y expusó:-  
Que para todos los efectos legales, ratifican el contenido del presente documento y reconocen como suyas las firmas que con sus nombres aparecen al calce del mismo. - - - - -

YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO: - - - - -

A).- Que conozco a la compareciente, quien tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse. - - - - -

B).- Que conozco a las testigos, quienes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse. - - - - -

C).- Que por sus generales, las comparecientes bajo protesta de decir verdad me manifestó ser: Mexicanas por nacimiento e hijas de padres Mexicanos, el señor MARIA ALTAGRACIA YAPOR AGUAYO, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en esta ciudad, con el señor MANUEL BAEZA GARCIA, [REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] uno de esta ciudad, las testigos señoritas CLAUDIA LORENA ORTEGA BECERRA y THELMA LORENA LOPEZ GARCIA, mayores de edad, originarias de esta ciudad, y con [REDACTED]

[REDACTED] causantes y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo de momento y advertidos de las sanciones en

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio, firmas y teléfono de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

Lic. Armando Barraza Bustillos

Notario Público No. 23

incurren quienes siendo causantes no están al  
corriente en dichos pagos y quienes declaran con  
falsedad en materia fiscal. - - - - -  
D).- Se cubrió el pago del Impuesto Sobre Actos  
Jurídicos a la Dirección General de Finanzas del Estado  
de Chihuahua, según comprobante de pago número 91566. - - -  
E).- Que leída la presente acta a las comparecientes,  
explicándoles su valor y consecuencias legales,  
estuvieron conformes con su tenor, la ratificaron y  
firmaron para constancia en unión del suscrito Notario

ROBERTO  
ARIO PI  
CHIHUA

GATOLAS  
NUM. SIETE  
CHIHUA

A T E N T A M E N T E

MARIA ALTAGRACIA VAPOR AGUAYO.

T E S T I G O

BECERRA.

GARCIA.

COTEJADO

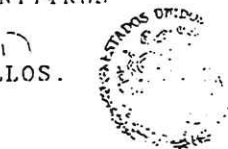
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

C. - - - - - en el libro de actos  
fuera de protocolo Num. 4 bajo el  
numero 3538

Chihuahua, Chih., a los 22 días, del  
mes de Febrero de 2000

DOY FE



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLO  
NOTARIO PUBLICO No. 23  
DISTRITO MORELOS  
CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLO  
NOTARIO PUBLICO No. 23  
DISTRITO MORELOS  
CHIHUAHUA, CHIH.

COMPROBANTE DE PAGO POR MANDATOS RATIFICADOS ANTE NOTARIO PUBLICO  
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

Nº 91566

SFA 51-27

EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDERA A RAZON DEL 85% DEL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO DE LA CAPITAL  
DEL ESTADO VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE REALICE EL ACTO JURIDICO QUE ORIGINE EL PAGO DEL IMPUESTO  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 305 FRACCION IV DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBERA ADHERIRSE AL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL PODER



Chihuahua

IMPORTE DEL IMPUESTO

LA C. LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES,.....

HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE LA PRESENTE COPIA EN dos HOJAS CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON origen QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO,.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 26 DIAS DE Noviembre DE 2001 DOS MIL UNO  
DOY FE,.....

LA AD

TE

UC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES  
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE  
CHIHUAHUA, CHIH.

Se elimino información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firmas de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

76913-1

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

☒ NORMAL ☐ COMPLEMENTARIA

FECHA 27 / MARZO 2001

TESORERO MUNICIPAL EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE M. SE OTORGA LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON

FECHA DE FIRMA 26 MARZO 2001 FECHA DE ELABORACION 26 MARZO 2001

REGISTRO PUBLICO NUM. 620145 CHIHUAHUA, CHIH.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

| ADQUIRENTE (S)              | ENAJENANTE (S)                         |
|-----------------------------|----------------------------------------|
| NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO | NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO            |
| RUIZ SERNA BERNARDINA       | YAPOR AGUAYO DE BAEZA MARIA AITAGRACIA |

NOPEE

DOMICILIO DEL ADQUIRENTE PARA NOTIFICAR [REDACTED] UBICACION Y SUPERFICIE DE LOS BIENES OBJETO DE LA OPERACION LOTE DE TERRENO S/N DE LA C. MIGUEL BARRAGAN ESQUINA CON C. ABEDUL DEL FRACC. BASESEACHIC DE ESTA CD. Y TRNC SOBRE EL CONST. SUP 7,363.00m2 231-38-40

VALORES LOTE 231-38-40

| CONCEPTO                | VALORES |
|-------------------------|---------|
| XXXXXXXXXXXXXV. P.      | \$ 1    |
| IMPORTE DE LA OPERACION | \$ 2    |

| CONCEPTO                | VALORES      |
|-------------------------|--------------|
| IMPORTE DE LA OPERACION | 2,100,000.00 |
| IMPORTE DE LA OPERACION | 42,000.00    |
| IMPORTE DE LA OPERACION | 3,150.00     |
| IMPORTE DE LA OPERACION | 45,150.00    |

COTEJADO

DATOS DEL NOTARIO MARCELA REYNA REG. PUBLICO NUM. 620106-MA9 SIETE MORELOS

CERTIFICACION DE PAGO

ESTA NOTA FUE PAGADA CON Chihuahua 445 DIA 19 JULIO 2001

PLANO

DE LA FINCA, UBICADA EN LA CALLE MIGUEL BARRAGAN  
ESQUINA, CON CALLE ABEDUL SIN NUM., DEL FRACC.  
GLORIA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA SRA.

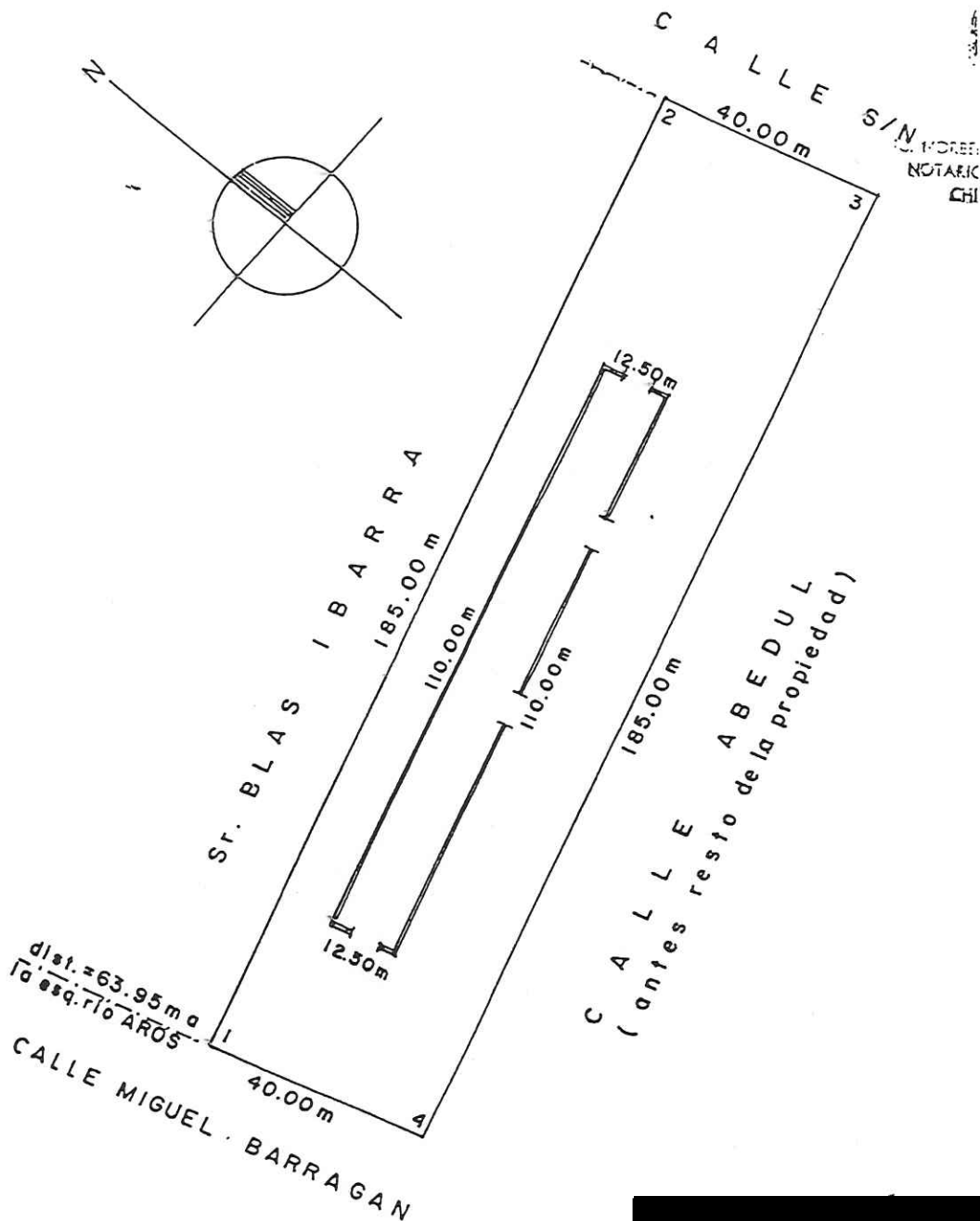
BERNARDINA RUIZ SERNA

Escala = 1:1000

Sup. Lote = 7363.00

Clave Catastro = 231-38-40

Sup. Const. = 1375.0



Chihuahua, Chih. Marzo 2001

Reg. D.D.U. N° 2

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA VALOR CATASTRAL PARA EFECTOS  
DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

Clave: 231-038-040

fecha de avaluo 03/04/01

DOM<sup>2</sup>  
DOM<sup>2</sup>

|                              | Superficies | Valores      |
|------------------------------|-------------|--------------|
| Terreno                      | 7,363.000   | 1,693,490.00 |
| Tipo de Construcción         |             |              |
| LOTE BALDIO                  | 0.000       | 0.00         |
|                              | 0.000       | 0.00         |
|                              | 0.000       | 0.00         |
|                              | 0.000       | 0.00         |
| A CAZARES                    |             |              |
| UM SIETE                     |             |              |
| CHH Instalaciones especiales |             | 0.00         |

AYUNTAMIENTO  
CHIHUAHUA  
1998



2001

BERTO  
NO PU  
CHHUA

VALOR TOTAL

1,693,490.00

departamento tecnico

Chihuahua, Chih. 16-07-01

AGENCIA MUNICIPAL  
TESORERIA  
SUBSECCION DE CATASTRO  
TRASLACION DE DOMINIO  
CHIHUAHUA, CHIH.

PAGADO CON CERTIFICADO DE INGRESO

840446

DE FECHA 19-VII-2001

Page: 1

RANILLO

235

FI: MOLM-620106-MA9  
TABLA PUBLICA NUM: 7  
CI: CHIHUAHUA CHIH.

DE POR ENAJENACION DE TERRENO SIN CONSTRUCCION.

FECHA DE LA ENAJENACION.....23/Mar/2001  
VALOR DE LA ENAJENACION..... 2,100,000.00  
FECHA DE ADQUISICION DEL TERRENO.....26/Feb/1997  
VALOR DE ADQUISICION DEL TERRENO..... 1,128,320.00  
VALOR DE LA TABLA DE AJUSTE = 1.93  
VALOR AJUSTADO = 208.998 = 1.6184  
VALOR AJUSTADO DEL TERRENO..... 2,254,857.54  
VALOR DE LAS DEDUCCIONES..... 2,254,857.54  
PERDIDA -----> -154,857.54  
NUMERO DE ENAJENANTES ..... 1  
LUGARES A CONSIDERAR..... 4

| Base Tarifa 103     | Impuesto |
|---------------------|----------|
| 100.0000 -38,714.36 | 0.00     |

MC NORBB  
NOTAL  
CH

DEL LOTE, UBICADO EN LA ESQ. DE LA CALLE MIGUEL BARRAGAN Y CALLE ABEDUL, S/Nº. OFICIAL DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA

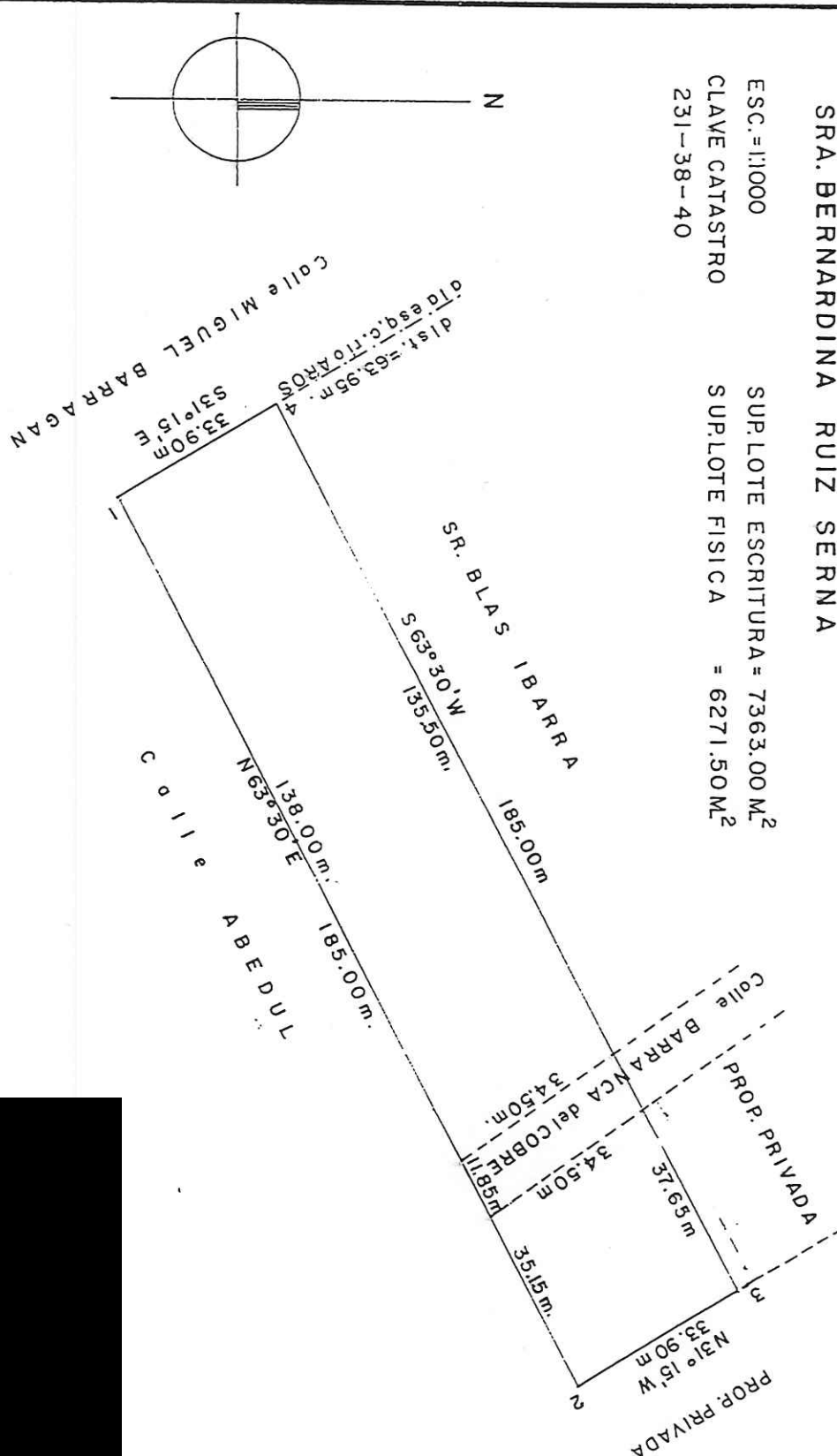
ESC.=1:1000

SUP. LOTE ESCRITURA = 7363.00 M.<sup>2</sup>

CLAVE CATASTRO

SUP.LOTE FISICA = 6271.50ML<sup>2</sup>

231-38-40



CHIHUAHUA, CHIH. AGOSTO DEL 2001